

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 03-2022/GAF

Lima, 20 de enero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorándum N° D000011-2022-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° D000005-2022-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se otorgó las certificaciones de crédito presupuestarias para la apertura de los fondos fijos de Cajas Chicas del año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

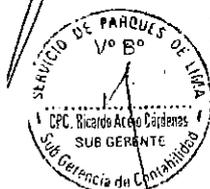
Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2022/GAF, de fecha 12 de enero de 2022, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2022 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, dentro de las cuales no se encuentra la Caja Chica correspondiente al Parque Zonal Sinchi Roca;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 006-2022/SG, de fecha 12 de enero de 2022, se dió por concluida la encargatura de Don Mell Anthonino Ferrer Díaz como administrador del Parque Zonal Sichi Roca;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 007-2022/SG, de fecha 12 de enero de 2022, se designó a partir del 13 de enero de 2022 a Don Abelardo Alfredo Aguirre Muñante como administrador del Parque Zonal Sichi Roca;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D00005-2022-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 11 de enero de 2022, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 17-2022 por el monto de S/ 3,500.00 Soles, correspondiente al Fondo Fijo de Caja Chica a ser asignada al Parque Zonal Sinchi Roca;



Que, cabe señalar que el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en el Parque Zonal Sinchi Roca, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica y designar a Don Abelardo Alfredo Aguirre Muñante como responsable del manejo del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Sinchi Roca;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Sinchi Roca por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a Don ABELARDO ALFREDO AGUIRRE MUÑANTE como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica, asignada a la Administración del Parque Zonal Sinchi Roca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20 %) de una UIT vigente para el año 2022.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la Administración del Parque Zonal Sinchi Roca.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 012-5662 para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:..... Atentamente, 24 ENE 2022 LOURDES E. DIAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--